ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

IN D I C E

Artículo

OBJETO DEL LLAMADO 1-2

ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS 3-7

DOMICILIO 8

COTIZACIÓN 9-14

COMPARACIÓN DE OFERTAS 15

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA: 16

PLAZOS 17

MUESTRAS 18

RECHAZO DE LAS OFERTAS 19

FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS 20

PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES 21

COMPRA O LOCACION CON ENTREGA DE BIENES 22-23

ADJUDICACION 24-28

IMPUGNACIONES 29

CONTRATOS 30

INVARIABILIDAD DE PRECIOS 31

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO 32-35

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 36

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 37-38

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS 39

FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS: 40

PENALIDADES 41-43

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 44

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS 45

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO 46

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO 47-48

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLAÚSULAS GENERALES**

|  |  |
| --- | --- |
| Licitación Privada N°: | 02/2024 MSyJ |
| Expediente N° | 1186/2024 MSyJ |
| Fecha de Apertura | 23/10/2024 |
| Hora: | 10:00hs |
| Objeto del Llamado: | ADQUISICION INDUMENTARIA IGNIFUGA PARA SsPC |

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Llamase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de la Licitación, con constancia correspondiente.-

ACEPTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3º: La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 4º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102º de la Ley Nº 5447.-

ARTICULO 5º:Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas Y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que licita o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 6º: Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de Condiciones Particulares se prevea la cotización en moneda extranjera.-

ARTICULO 7º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número de la Licitación y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.-

DOMICILIO

ARTICULO 8º: El oferente deberá declarar su domicilio real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.-

COTIZACION

ARTICULO 9º: La cotización deberá ajustarse a lo establecido en las cláusulas generales y particulares y especificará el precio unitario y total de cada renglón y el total general de la propuesta.

Al final de la oferta se indicará si el precio cotizado es neto y la bonificación o descuento si lo hubiera.

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-

ARTICULO 10º: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca lo contrario.

Asimismo, podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, únicamente cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares.-

ARTICULO 11º: Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones licitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas.-

ARTICULO 12º: Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso e indicará marca y origen de los mismos.

Se permitirá cotizar bienes usados cuando así se lo especifique en el pliego de Cláusulas Particulares, en cuyo caso la Repartición licitante se reserva el derecho de solicitar un dictamen técnico de calidad, correcto funcionamiento y vida útil estimada y garantizada.-

ARTICULO 13º: Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.-

ARTICULO 14º:Determínase que los precios establecidos en las propuestas y en el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

COMPARACION DE OFERTAS

ARTICULO 15º: No serán consideradas, a los efectos de la comparación de ofertas, las bonificaciones

por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazo de pagos determinados o a cualquier otra condición.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA:

ARTICULO 16º: A cada propuesta se acompañará:

a) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere;

b) El recibo de la muestra si ésta hubiese sido presentada por separado;

c) Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante;

d) Constancia de pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a realizar en el sitio web

e) En caso de ser proveedor o productor del Chubut, el certificado de estar encuadrado en los beneficios del artículo 119º y/o120º de la Ley Nº 5447;

f) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Provincia, conforme lo dispone la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 239/88;

g) Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a II debidamente firmados por el oferente;

h) Sellado de ley en cada una de las fojas;

i) (CONDICIONAL) Los certificados de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102º, inciso d) de la Ley Nº 5447 (deudor moroso), reglamentado por los artículos 73º y 74º del Decreto Nº 777/06, cuando así lo establezca el pliego de cláusulas particulares.

Cuando el domicilio real del oferente se encuentre fuera del territorio de la Provincia, la Repartición licitante gestionará ante las autoridades correspondientes las certificaciones demostrativas respecto de su situación sobre el particular.-

j) Deberá constituir domicilio legal dentro del territorio de esta provincia, a los fines de notificaciones. Resulta de aplicación lo normado en el inciso e) del artículo 16 del decreto 777/06.

PLAZOS

ARTICULO 17º: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las Cláusulas Particulares.

Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días laborables para la Administración Pública Provincial.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga.

Vencido el plazo original fijado en el pliego de condiciones particulares, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

MUESTRAS

ARTICULO 18º: La exigencia de presentar, muestras, catálogos y/o folletos ilustrativos estará determinada en las Cláusulas Particulares.

Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas.

Las cláusulas particulares fijarán el lugar y fecha límite para la presentación de las muestras cuando deban entregarse por separado, en cuyo caso deberán ser embaladas, indicándose en parte visible, la contratación a que corresponde, otorgándose el correspondiente recibo que será incorporado al sobre que contiene la oferta.

Si el pliego de condiciones particulares estableciera catálogos y/o folletos ilustrativos bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertadose ajusta a la misma.-

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 19º: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

a); Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;

b) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley Nº II N°76;

c) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjucacion;

d)cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Clausulas del pliego respectivo, en relación a plazas de presentación de obras y/o entrega de muestras y/o cualquier situación regulada en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES –Clausulas Particulares;

g) cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16°, inciso e) del Decreto N°777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;

h) No presenten muestras, catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas cuando así se lo requiera en las Clausulas Particulares;

i) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.-

FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 20º: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES

ARTICULO 21º: CONDICIONAL) La presente contratación se ajustará al régimen de preferencia establecido en los artículos 119ºy 120º de la Ley Nº 5447 y reglamentado por los artículos 112º a 114º del Decreto Nº 777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprendido en este régimen, deberá acompañar el/los certificado/s de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.-

COMPRA O LOCACION CON ENTREGA DE BIENES

ARTICULO 22º: Podrán entregarse bienes propiedad del Estado como parte de pago para la adquisición o locación de otros, conforme lo establecen los artículos 101º a 105º del Decreto reglamentario Nº 777/06.-

ARTICULO 23º: En los pliegos de condiciones se mencionara que la contratación se efectúa bajo esta modalidad y que la forma de pago está constituida por:

1. El bien que se entrega
2. La diferencia entre el valor asignado por el oferente a aquel y el valor de los bienes a adquirir o local

La oferta de menor precio es aquella en la que la diferencia que deba abonarse sea inferior.-

ADJUDICACION

ARTICULO 24º: Cuando así se hubiere previsto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-Clausulas Particulares, la Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a aumentar o disminuir las cantidades de elementos solicitados en el porcentaje que se establezca.-

ARTICULO 25º: La adjudicación se hará por renglón o por parte de éste o por el total solicitado, según se haya establecido en las cláusulas particulares.-

ARTICULO 26º: La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación, conforme se establece en el artículo 43º del Decreto Nº 777/06.-

ARTICULO 27º: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio en remate verbal, en la fecha que se establezca.

En caso de que el valor total cotizado de un renglón con empate no supere el valor de DIEZ (10) módulos, podrá optarse por adjudicar el renglón al oferente con mayor monto pre adjudicado por los otros renglones.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que fijen menores plazos de entrega.-

ARTICULO 28º: La adjudicación producirá efectos jurídicos una vez que se encuentre firme el acto administrativo.

En las licitaciones públicas se notificará a todos los proponentes.-

IMPUGNACIONES

ARTICULO 29º: Dentro del plazo que se establecerá para cada licitación, a partir de notificado el dictamen de pre adjudicación, los proponentes podrán efectuar impugnaciones ante la Repartición contratante.

Durante el plazo establecido el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones presentadas en la forma debida, serán tratadas por autoridad competente, a cuya resolución mediante acto administrativo previo a la adjudicación.

CONTRATO

ARTICULO 30º: El contrato se perfecciona con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la orden de compra u otra forma documentada, constituyendo las mismas la obligación de cumplir el compromiso contraído en tiempo y forma.

El documento utilizado no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario los comunicará a la repartición que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 31º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en el PLIEGO DE BASES Y CINDICIONES- Cláusulas Particulares de este pliego se determine otra alternativa.-

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO

ARTICULO 32º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.-

ARTICULO 33º: Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, éstos deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.-

ARTICULO 34º: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.-

ARTICULO 35º: La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales; de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

Será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los elementos, salvo cuando en el pliego de condiciones particulares se haya estipulado que deban efectuarse análisis o pruebas especiales y se hubiere fijado otro término.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.-

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 36º: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el artículo 49º, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 37º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de TRES (3) meses contados a partir de dicha recepción, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.-

ARTICULO 38º: (CONDICIONAL) El adjudicatario deberá retirar las mercaderías rechazadas en el término de TREINTA (30) días, sin necesidad de intimación. Vencido ese plazo, quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo.-

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTICULO 39º: Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la Dirección de Administración respectiva, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.

Las facturas serán conformadas por el agente que recepcionó los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.-

FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS

ARTICULO 40º: Si la oferta adjudicada contempla descuentos por pago dentro de determinado plazo y el pago se cumpliera dentro del mismo se aplicará el descuento ofrecido.

Si el pago no se efectuara en termino por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá derecho al descuento correspondiente .En tal supuesto el termino comenzara a regir desde la fecha en que sean conocidos oficialmente los análisis por la repartición interesada.-

PENALIDADES

ARTICULO 41º: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;

ARTICULO 42º: En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado.-

ARTICULO 43º: La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas en el artículo 49º, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso.-

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ARTICULO 44º: Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación, excepto las superiores a CIEN (100) módulos que serán resueltas por el titular de la Jurisdicción.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Repartición contratante dentro del término de DIEZ (10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 45º: Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, en caso de ser afectada de inmediato, sin pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso a) del artículo 49º, o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 44º, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.-

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 46º: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Sellado del contrato en la proporción correspondiente.

Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.

Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

Fletes y descarga, salvo que las clausulas particulares establezcan lo contrario.-

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

ARTICULO 47º:Todos los casos no previstos en este pliego (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Anexas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley Nº 5447, su Decreto Reglamentario Nº 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 48º: La Repartición que licita tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes, pudiendo además acceder a las mismas a través del sitio web www.chubut.gov.ar/contrataciones.

.................................................

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL: ...........................................................

DOMICILIO: ...................................................................

TELEFONO/FAX: ..........................................................

CORREO ELECTRÓNICO: ..............................................

................................................

Firma y aclaración de firma del oferente

P R O V I N C I A D E L C H U B U T

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ANEXO I

CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N°2/2024 MSyJ

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL**

(Artículo 4° de las Cláusulas Generales)

Declaro bajo juramento no encontrarnos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la LEY II N°76.-

RAZON SOCIAL: ...........................................................

DOMICILIO: ...................................................................

TELEFONO/FAX: ..........................................................

CORREO ELECTRÓNICO: ...........................................

....................................

Lugar y fecha

...............................................................

Firma y aclaración de firma del oferente

ANEXO II

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N°2/2024 MSyJ

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

(Artículo 8º de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

RAZON SOCIAL / DENOMINACION:..........................................................

DOMICILIO:.................................................................................................

TELEFONO: ................................................................................................

FAX: ..........................................................................................................

CORREO ELECTRÓNICO: ......................................................................

RAZON SOCIAL / DENOMINACION:..........................................................

DOMICILIO:.................................................................................................

TELEFONO: ................................................................................................

FAX: ..........................................................................................................

CORREO ELECTRÓNICO: ......................................................................

....................................

Lugar y fecha

...............................................................

Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –JOHN PARRY MADRYN N°225 DE LA CIUDAD DE RAWSON-PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO III

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N°2/2024 MSyJ

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA**

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo establecido en el artículo 102°inciso d) de la ley II N°76 DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la Provincia del Chubut

RAZON SOCIAL: ...........................................................

DOMICILIO: ...................................................................

TELEFONO/FAX: ..........................................................

....................................

Lugar y fecha

................................................

Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –JOHN PARRY MADRYN N°225 DE LA CIUDAD DE RAWSON-PROVINCIA DEL CHUBUT

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PLIELGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Privada Nº02/2024MSyJ que se tramita por Expediente Nº1186/2024MSyJ con el objeto de adquirir, treinta y dos (32) camisas forestales color naranja, treinta y dos (32) pantalones forestales color negro, treinta y dos(32) pares de borceguíes forestales, treinta y dos (32) pecheras de comunicaciones ,treinta y dos (32) pares de guantes ,treinta y dos (32)cascos multipropósitos con cubre nuca, treinta y dos (32)antiparras y treinta y dos (32) chaquetas forestales color naranja.

ARTICULO 2º :La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2024 a las 10:00hs en la Dirección General de Administración ,sito en la calle John Parry Madryn N°225 , de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.-

ARTICULO 3º: Conforme a lo previsto en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales, determinase que para la presente contratación solo podrá cotizarse en peso Argentino.

ARTICULO 5°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final”, seguros y todo otro gravamen.-

ARTICULO 6°: El presupuesto oficial para la presente Licitación es de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($19.257.240,00).-

ARTICULO 7°: El oferente deberá cotizar renglón por renglón, podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado

ARTICULO 8°: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en 30 días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse a la propuesta, muestras, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-

ARTICULO 10°:La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la cantidad de unidades a adjudicar hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) conforme lo establece el Artículo 40° del Reglamento para las Contrataciones Decreto N°777/06;

ARTICULO 11º: Establéese en tres (3) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones.

ARTICULO 12º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de 10 días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

ARTICULO 13: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia ,sita en calle John Parry Madryn N° 225 de la ciudad de Rawson , corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del oferente.-

ARTICULO 14º: Conforme a lo previsto en el artículo 37º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establéese para la presente contratación un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recepción.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de 10 días corridos en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia sita en calle John Parry Madryn N° 225 de la ciudad de Rawson.-

ARTICULO 15º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los 10 días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.-

.........................

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL / DENOMINACION: ...................................

DOMICILIO: ........................................................................

TELEFONO: ........................................................................

FAX: ....................................................................................

CORREO ELECTRONICO: ................................................

........................................................

Firma, aclaración y N° de DNI del oferente

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –JOHN PARRY MADRYN N°225 DE LA CIUDAD DE RAWSON-PROVINCIA DEL CHUBUT